

3100-2023-01-0032

Bucaramanga, Enero 05 del 2023.

Señor(a)
JAIRO CRIADO PEREZ
Bucaramanga.

Asunto: Respuesta Petición – Solicitud servicio de especiales
Radicado: PQR E- 2022007162 del 19/12/2022 .

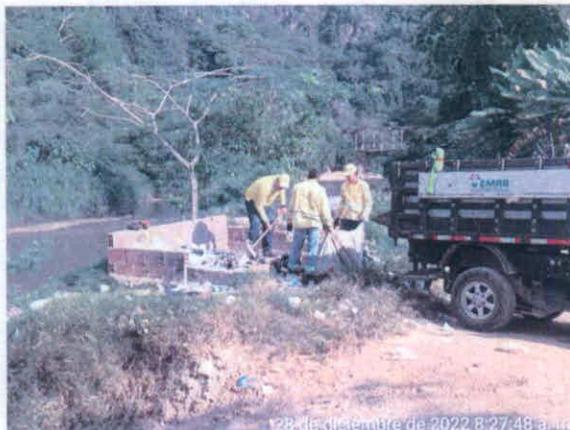
Cordial Saludo,

Para la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P. es un gusto atender sus Peticiones, Quejas, Recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por día a día mejorar en todas las actividades que desarrollamos en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

El pasado 19 de diciembre recibimos su petición, en la cual solicita la recolección de materia especial (muebles y desechos) para la comunidad del barrio la Playita Sector 1, pues bien, consideramos importante precisar que el servicio público domiciliario de aseo de que trata la Ley 142 de 1994 y en particular el Decreto 1077 del 2015, no comprende como obligación al prestador la recolección de este tipo de servicio especiales, a menos que se pacte entre las partes de forma libre y espontánea, siendo así el generador de dichos residuos quien debe hacerse responsable de su recolección, transporte y disposición final.

Sin embargo, su solicitud fue trasladada al departamento técnico y operativo, quien nos informó que la solicitud fue atendida el día 28 de diciembre de 2022, como valor agregado que permita contribuir a la comunidad minimizando problemas de salubridad pública.

Para tal fin remitimos registro fotográfico con las actividades desempeñadas en el sector:



Cualquier otra inquietud con gusto será atendida, pues nuestro compromiso es la prestación del servicio público domiciliario de aseo con calidad, eficiencia y oportunidad.

Atentamente,



YULIETH MAYERLY QUINTERO OJEDA
Profesional de PQR y Servicio al Cliente

Proyectó: *Marlon Y. Orozco Contreras*- Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP. 